

DISCURSO DE APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2013/2014
Tribunal Supremo
16 de septiembre de 2013

DISCURSO DE APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2013/2014

MAJESTAD:

Un año más tengo el honor y la satisfacción de presentar ante V. M. la Memoria de la Fiscalía General del Estado.

La justicia, valor supremo (art. 1.1 C. E.) del ordenamiento jurídico español, emana del pueblo y se administra en nombre del Rey (artº 117.1 C. E.) “los Príncipes son compañeros, sino, dueños de las leyes”, como reflexiona Michel de Montaigne. Sois, Señor, Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia (artº 56.1 C. E.).

Monarquía y Estado, Nación y Constitución, como fundamento de la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles (artº 2 C. E.), todo esto y desde 1978 es lo que justifica orgullosamente nuestra comparecencia ante V. M. en este ilustre Salón de Plenos del Tribunal Supremo, órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales (artº 123.1 C. E.).

Vivimos una crisis económica severa y prolongada que erosiona el caudal de ilusión de amplios sectores de la sociedad y puede poner a prueba la solidez del entramado institucional de nuestro país. Es un riesgo frente al que todos los responsables públicos debemos permanecer alerta, conscientes de que, como bien advertiera Don José Ortega y Gasset en su “Epílogo para ingleses” de “La Rebelión de las Masas”, “toda realidad ignorada prepara su venganza”.

Si grave resulta la depauperación de amplios estratos sociales, el incremento del paro, la dificultad para hacer frente al endeudamiento público y privado, y otros tantos fenómenos sintomáticos de la recesión que nos acucia, no

menos grave resultaría que el inevitable sentimiento de desánimo derivase en desafección de la cosa pública.

Afortunadamente, no parece que esta sombría realidad haya mermado de momento el deseo de participación social de una ciudadanía consciente de que es fuente de toda legitimidad política y árbitro final de su acción y que, pese al sentimiento de decepción que puede suscitar la conducta poco ejemplar de algunos de sus representantes o cargos públicos, no ha desertado de la defensa de las instituciones representativas que se otorgó en el proceso constituyente de 1978.

Los sondeos demoscópicos muestran que de la panoplia de los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución, la tutela judicial efectiva es percibida por una parte importante de la sociedad como una de las prestaciones irrenunciables del Estado de Derecho, en línea con el sistema de pensiones, la sanidad, el empleo, o la vivienda. Esta percepción espolea el sentido de la responsabilidad de todos los que trabajamos al servicio de la Justicia, que no quisiéramos defraudar tales expectativas.

En presencia de delitos especialmente graves, oímos decir que la Justicia debe ser ejemplarizante. No comparto esa perspectiva, pues creo que la Justicia debe ser equitativa, y que su verdadera finalidad es restablecer el orden jurídico conculcado, no satisfacer sentimientos subjetivos de venganza, por legítimos que sean. Pero ello no obsta para que la Justicia pueda alcanzar un alto valor pedagógico: es necesario, ahora más que nunca, mostrar a una sociedad desmoralizada que el delito no renta, que no hay zonas de penumbra en las que se puedan agazapar quienes se lucran a costa del interés común.

La corrupción es, sin duda, una de las cuestiones que más debilitan la fortaleza moral de nuestra sociedad: la encuesta del Centro de Estudios

Sociológicos de marzo de 2013 la sitúa en el segundo puesto del ranking de preocupaciones de la ciudadanía, inmediatamente después del paro. El Ministerio Fiscal comparte esa preocupación y desde su atalaya procesal trata de combatirlo con los medios a su disposición. Nos inquieta particularmente su impacto en el funcionamiento y prestigio de la Administración de Justicia, que queda en evidencia cuando no es capaz de dar una respuesta solvente y tempestiva a cada una de sus manifestaciones.

Se ha constatado igualmente una creciente concienciación ciudadana que ha motivado el incremento de las denuncias de irregularidades, lo que constituye un prometedor síntoma de reacción social. Me temo, sin embargo, que estas expectativas ciudadanas se hayan podido ver defraudadas por resultados parcos. El problema es espinoso, una manifestación más del desencuentro entre sociedad y justicia, que requeriría una extensa explicación de las importantes limitaciones que presenta el proceso penal como medio de control de la acción administrativa.

El panorama se complica aún más si tenemos en cuenta que junto a la corrupción pública, se alza la corrupción privada, cuyos sujetos activos son los directivos y administradores de sociedades que se prevalecen de su condición para lucrarse a costa de la entidad que gestionan y de las personas que tienen intereses en ella.

Abordar adecuadamente este complejo fenómeno exige aumentar la eficiencia de los órganos de inspección y control de las administraciones, corporaciones y mercados, y el establecimiento de unos mecanismos de detección precoz que permitan abortar la corrupción en sus inicios. No menos importante es incrementar los recursos de la jurisdicción contencioso-administrativa y del Tribunal de Cuentas, como instancias claves de control.

En resumidas cuentas, nuestro país tiene que adoptar cuantas medidas sean precisas para asegurar el desideratum platónico expresado en el diálogo de la República, de que en una sociedad perfecta la política está subordinada a la moral: la realización de dicho desiderátum no compete sólo a la justicia penal.

Puedo afirmar, sin desdoro de la verdad, que la activa intervención del Ministerio Fiscal, a través de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, y su red territorial de Fiscales Delegados, así como a través de las Secciones de Delitos Económicos de las Fiscalías territoriales, ha sido decisiva para el esclarecimiento de gran cantidad de delitos relacionados con el manejo de caudales públicos y con el ejercicio abusivo o desviado de las atribuciones públicas.

En el año 2012 se han incrementado las calificaciones por delito de prevaricación administrativa en un 23,85 %, y las de fraude cometido por autoridad o funcionario público en un 120,79 %; en tanto que han descendido las calificaciones por malversación de caudales públicos en un 31,23 %, por tráfico de influencias en un 22,37 % y por malversación de caudales públicos en un 31,23 %.

Mención aparte merecen las participaciones preferentes emitidas por determinadas entidades financieras en riesgo de insolvencia, que han generado un problema social de primer orden frente al que no podemos permanecer impasibles, pues han supuesto la volatilización de los ahorros de muchos ciudadanos de condición modesta. Los casos actualmente sometidos al escrutinio judicial resultan variados y sumamente complejos, por lo que no admiten un tratamiento común. El Ministerio Fiscal considera oportuno discernir aquellos en que la ilicitud se produce en el momento de ideación de la emisión, mediante el empleo artificios contables o de otra índole encaminados a camuflar la deficiente solvencia de la entidad y su incapacidad para cumplir los compromisos de pago, en los que cabe efectuar un juicio *ex ante* de la intención defraudatoria de la cúpula directiva de la entidad, de

aquellos otros en los que la ilicitud se concretó en los actos de comercialización de los títulos, mediante su colocación entre grupos de clientes manifiestamente inidóneos, especialmente personas discapacitadas, desvalidas o imposibilitadas para alcanzar una comprensión real de la naturaleza jurídica del negocio, en los que el Fiscal se viene personando caso por caso en los distintos procesos abiertos.

La Fiscalía de la Audiencia Nacional confirmó en el año 2012 la tendencia menguante del peso específico del terrorismo en el conjunto de su actividad: a este ámbito dedicó 56 de las 144 acusaciones evacuadas y 116 de las 308 vistas orales celebradas. Destaca el descenso de causas relacionadas con ETA, la estabilización del terrorismo yihadista y el incremento de las relativas al independentismo gallego y al anarquismo. La atención al interés de las víctimas y la lucha contra el olvido constituyen incentivos de primer orden en la actuación del Fiscal, que ha promovido la revisión sistemática de los procesos archivados con el fin de apurar toda posibilidad de reapertura de los asuntos no prescritos.

La Fiscalía de la Audiencia Nacional ha incrementado asimismo su intervención en asuntos de criminalidad socioeconómica organizada, interpretados como defraudaciones en sentido amplio, y ha reforzado su actividad contra organizaciones criminales de diversa índole: las que se dedican a falsificación de moneda y tarjetas de crédito, débito y cheques de viaje, que motivaron el 25 % de las acusaciones y el 48 % de las vistas orales; también las que se centran en el tráfico ilícito de personas: trata de seres humanos, redes de prostitución, corrupción, e inmigración ilegal, que motivaron la incoación de un sumario y 19 diligencias previas.

La Fiscalía Especial Antidroga, con su Red de Delegados, ha mantenido el pulso contra esta otra manifestación de la criminalidad organizada. Se detecta, no obstante, una disminución de procedimientos por delito de tráfico de drogas a escala nacional del 5,12 % y del blanqueo de capitales procedentes de la droga del

13,22 %; en el ámbito de la Audiencia Nacional, la disminución ha sido del 9,73 % y del 37,5 % respectivamente. Constituyen hitos de la actividad desplegada en esta materia la firma el 3 de octubre de 2012 del Acuerdo Marco de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, y las administraciones públicas competentes, para el establecimiento del protocolo a seguir en la aprehensión, análisis, custodia y destrucción de drogas tóxicas, así como la Instrucción FGE nº 5/2012, sobre destrucción de sustancias incautadas en procedimientos judiciales por delitos de tráfico de drogas.

El uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como instrumento delictivo gana peso en el año 2012. La Unidad de Delincuencia Informática de la Fiscalía General del Estado ha detectado un incremento considerable de los fraudes a través de Internet, que experimentan un incremento del 43 % de asuntos incoados. El segundo gran ámbito de actividad criminal en la red, relativo a la difusión de pornografía infantil y la corrupción de menores y discapacitados y acoso a menores, presenta por el contrario una reducción del número de incoaciones que en el caso de la pornografía es del 24 %; desafortunadamente ello no obedece a una disminución real de la actividad criminal, sino a la utilización por sus autores de medios de difusión más difíciles de rastrear que los sistemas de intercambio de archivos comúnmente usados hasta la fecha y en los que las fuerzas policiales han cosechado y siguen cosechando éxitos importantes.

Paso a mencionar sintéticamente la actividad general desplegada por el Fiscal: A lo largo del año 2012 se han incoado 5.130.089 procedimientos penales, 4.336.255 por delito y 793.834 por falta.

El Ministerio Fiscal presentó un total de 301.452 calificaciones por delito, un 1 % menos que en el año 2011: el 48 % en diligencias urgentes, el 51 % en

procedimientos abreviados y el 1 % restante en sumarios ordinarios y en procedimientos ante el Tribunal del Jurado.

Los Fiscales asistieron a 325.067 juicios de faltas, 162.929 actos de juicio oral en Juzgados de lo Penal, y 9.510 en Audiencias Provinciales. Crece el número de juicios en Juzgados de lo Penal y descienden los juicios competencia de las Audiencias Provinciales.

Se dictaron 274.972 sentencias en procesos por delito, 84 % condenatorias y 16 % absolutorias. El 73 % fueron conformes con la posición del Fiscal y el 69 % de las condenatorias fueron fruto de la conformidad previa con acusado y defensa.

El Ministerio Fiscal incoó 12.901 diligencias de investigación penal, de las que un 40 % han conducido a la interposición de denuncia o querrela ante la autoridad judicial.

En delitos contra la vida se ha producido un incremento de calificaciones por homicidio doloso y asesinato, un descenso por homicidio y lesiones imprudentes y una estabilización por lesiones dolosas.

En delitos contra la libertad (detención ilegal, amenazas y coacciones) se observa un incremento del 14 % de calificaciones, y en delitos contra la libertad e indemnidad sexual un incremento del 5 %.

En el ámbito de los delitos contra el patrimonio se mantiene estable el número de acusaciones por hurto pero crecen un 6 % las calificaciones por robo con fuerza en casa habitada o local abierto al público, y robo con violencia o intimidación, lo que evidencia que el alza estadística se produce precisamente en las modalidades más graves.

Es precisa una somera reflexión sobre el borrador de Código Procesal Penal difundido por el Ministerio de Justicia a principios de este año, toda vez que anuncia el viraje histórico de nuestro ordenamiento hacia un sistema acusatorio puro: el texto contempla la desaparición del Juez de Instrucción, una investigación dirigida por el Fiscal y supervisada por un Tribunal de Garantías, un juicio oral basado en un acervo probatorio desvinculado de la instrucción, un sistema de ejecución inspirado en el principio de concentración de actos y centralización de la competencia en un solo Tribunal, y unas modalidades de proceso especial que tratan de generalizar los beneficios del enjuiciamiento inmediato.

Debo advertir que este texto, que presenta aciertos innegables en otras áreas, incurre en la fase preparatoria en una grave inconsecuencia: atribuir la dirección de la investigación criminal al Fiscal y negarle, al mismo tiempo, la capacidad de maniobra precisa para llevarla a buen término. Particularmente grave es el recelo que muestra hacia la figura del Fiscal, pues le somete a un constante escrutinio de su actividad investigadora por el Tribunal de Garantías y por las partes personadas desconocido en el derecho comparado e incompatible con cualquier perspectiva de eficacia. Los modelos al uso en los países de nuestro entorno se basan precisamente en la idea contraria: el monopolio o el control de la potestad investigadora por el Fiscal, sin perjuicio de que sus decisiones puedan ser impugnadas y contradichas en la fase intermedia del proceso.

Acierta, sin embargo, el texto al proclamar la integración orgánica de la Policía Judicial en el Ministerio Fiscal. Debiera, no obstante, contemplar idéntica adscripción orgánica de unidades o equipos periciales especializados en materias caracterizadas por su complejidad, particularmente financiero-contables y tributarias.

La atribución de la investigación al Fiscal exige reforzar su autonomía mediante una reforma en paralelo de su Estatuto Orgánico. Necesitamos proteger

la libertad de criterio del Fiscal instructor y modular con claridad los motivos de su abstención y recusación, así como el régimen de designación de Fiscales, sustitución y avocación de causas, que ha de ser transparente para las partes del proceso y la ciudadanía en general.

Hace un año presentaba con ilusión el inicio de los trabajos del Libro Blanco del Ministerio Fiscal. Ahora es ya una realidad a punto de edición y publicación. Ha sido fruto de un prolongado proceso de debate y análisis en el seno de las distintas unidades y órganos del Ministerio Fiscal y en particular de su órgano representativo, el Consejo Fiscal.

Su contenido revelará el perfil real y de futuro de un Ministerio Fiscal comprometido con el diseño constitucional del artº 124.1 y exigente frente a los desafíos que cambios legislativos e innovaciones tecnológicas se replantean día a día.

Las iniciativas legislativas desarrolladas a lo largo del año 2012 marcan un punto de inflexión hacia nuevas formas de organización judicial y fiscal. El Poder Legislativo está en disposición de efectuar un histórico cambio de escenario potenciador de la figura del Fiscal. Pido por ello a nuestros representantes la clarividencia necesaria para seleccionar los medios más adecuados y la voluntad exigible para que esta empresa no se enrede en el bucle lampedusiano de cambiar las cosas para que todo siga igual.

Majestad:

El curso que comienza se abre ante grandes desafíos que requerirán de esfuerzos de consenso y fe en los valores constitucionales democráticos. Afrontémosle con decisión y confianza recordando a Séneca cuando proclamaba que “desgraciado es el ánimo inquieto por el futuro”. El Ministerio Fiscal como parte

esencial de la tarea de administrar justicia se apuesta a ello convencido de que sin justicia no habrá Libertad, sin Libertad no habrá Democracia, sin Democracia no habrá Estado de Derecho ni convivencia posible entre los ciudadanos españoles, iguales ante la Ley.

Como afirmaba Baruch Spinoza en su *Ética*:

“No intentamos, creemos, apetecemos ni deseamos algo porque lo juzguemos bueno, sino que al contrario, juzgamos que algo es bueno porque lo intentemos, queremos, apetecemos y deseamos”.

Desde 1978, los españoles día a día intentamos, queremos, apetecemos y deseamos un Estado, una sociedad basada en la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.